

PONCE PARAMEDICAL COLLEGE (POPAC)



POLÍTICA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS RECINTO DE PONCE

REVISADO EN SEPTIEMBRE DE 2011

En el Manual de Seguridad se establecen los mecanismos que ponen en operación el cumplimiento de las leyes y normas sobre seguridad en el campus; específicamente: Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act, or Clery Act 20 U.S.C. 1092 (f) on Nov. 1, 1999, Student Right to Know and Campus Security Act of 1990, Campus Sex Crimes Prevention Act Section 1601 of Public Law 106-386 y otras leyes estatales que requieran la adopción de normas para promover un ambiente seguro en el campus. El mismo se encuentra disponible a la solicitud de cualquiera de las agencias reguladoras

ACTA DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

La primera Ley sobre seguridad en el campus se aprobó en noviembre de 1990 conocida como "Crime Awareness and Campus Security Act". El Título II de esta referida Ley, requiere a todas las Instituciones que reciben fondos de Título IV del Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos, divulgue anualmente información a todo personal que pueda vincularse con la Institución, sobre las estadísticas de incidencia delictiva y provea información sobre seguridad y prevención en el campus, fuera del campus y en propiedad pública aledaña al campus y el registro de ofensores sexuales en cumplimiento con la Ley Megan de 1996. POPAC tiene la encomienda de establecer esfuerzos de buena fe para obtener las estadísticas delictivas de otras autoridades de seguridad externas, tales como la Policía Estatal y Municipal. Las estadísticas recopiladas se incluyen en el Informe Anual de Seguridad, IAS (Campus Crime Security Report) que se envía al Departamento de Educación Federal en forma electrónica. Además, POPAC deberá mantener un Informe Diario de Incidentes Criminales (Crime Log). El mismo debe estar accesible a todo el público. El método de recopilación de la información contenida en estos informes, así como los medios de divulgación, se detallan en la parte 2 del Manual de Seguridad en el Campus.

DIVULGACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS

La primera ley sobre seguridad en el campus se aprobó en noviembre de 1990, conocida como "*Crime Awareness and Campus Security Act*". El título II de esta referida ley, requiere a todas las Instituciones que reciben fondos de Título IV del Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos, proporcionar información a toda persona que pueda vincularse con la Institución sobre la incidencia de actos delictivos en los predios de esta. Además, esta ley requiere el establecimiento de una política institucional sobre seguridad y exige la recopilación y la divulgación de los datos estadísticos sobre actos delictivos cometidos en el campus. Para el 1ro de octubre de cada año se requiere de las instituciones publicar un informe anual sobre las incidencias de actos delictivos dentro y en los predios de la misma.

Estas estadísticas y el Manual de Seguridad en el Campus pueden ser solicitadas en las oficinas de Admisiones, Decanato de Asuntos Estudiantiles de cualquiera de nuestros Recintos. Personal de POPAC, puede solicitar la información a la Oficina de Recursos Humanos en el Recinto de Ponce. Esta publicación estará disponible a su solicitud en las Oficinas de Admisiones, Recursos Humanos y Orientación, boletines y Biblioteca de cada Recinto.

ALERTAS DE SEGURIDAD

Se emitirán "Alertas de Seguridad" cuando surjan incidentes que representan amenaza inmediata o continua para la seguridad de la comunidad estudiantil y los empleados. Normalmente las alertas serán redactadas por el Decano(a) de Administración o el Decano(a) Académico. Si se estima que pudiera haber peligro inmediato, se difundirá una alerta de emergencia a la comunidad estudiantil, tan pronto llegue la información, aunque no haya confirmación en el momento. En tales casos, el Guardia de Seguridad que reciba la información se comunicará con su supervisor inmediato o una persona de superior jerarquía quien determinará la necesidad de emitir un Alerta de Seguridad de Emergencia sobre el peligro potencial o inminente.

Con el fin de hacerlos accesibles a toda la comunidad universitaria, los Alertas de Seguridad se difundirán a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico
- Hojas sueltas
- Página Web del recinto www.popac.edu
- Llamadas telefónicas a los departamentos
- Tablones de edictos (Electrónicos o Impresos)
- Celulares (en la medida que contemos con ellos)
- Otros medios disponibles

Las Alertas de Seguridad se difundirán especialmente en aquellos lugares que la comunidad estudiantil más frecuente. Ejemplos: Cafetería, baños, tablones de edictos, Biblioteca, y todas las oficinas que ofrecen servicios a los estudiantes y empleados.

PERSONAL DE POPAC RESPONSABLES DE IMPLANTAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN EL RECINTO

La Ley requiere identificar a los funcionarios, a quienes deben reportar los delitos descritos en la Ley con el fin de hacer informes oportunos de alerta y la divulgación estadística anual. La institución tiene política que permite a las víctimas o testigos a denunciar los delitos de carácter voluntario y confidencial para su inclusión en el informe anual de seguridad. Favor de referirse a la Política de Protección de Denunciantes. En el Recinto de Ponce estos funcionarios son:

- Presidenta - (787) 848-1520 ext. 7783 67777
- Ayudante Ejecutivo – (787) 848-1520 ext. 7781
- Decana Académica - (787) 848-1520 ext. 7779
- Decano de Asuntos Estudiantiles - (787) 848-1520 ext. 7728
- Decana Auxiliare de Asuntos Estudiantiles - (787) 848-1520 ext. 7729
- Administrador(a) de Sistemas de Información - (787) 848-1520 ext. 7775
- Gerente de Recursos Humanos - (787) 848-1520 ext. 7769
- Enfermera -- (787) 848-1520 ext. 7738
- Oficial de Seguridad - (787) 848-1520 ext.

En el Recinto de Mayagüez estos funcionarios son:

- Directora de Recinto - (787) 831-5566 ext. 254
- Director Nocturno - (787) 831-5566 ext. 246
- Decana Académica Auxiliar (787) 831-5566 ext. 245
- Ayudante Administrador(a) Sistemas de Información - (787) 831-5566 ext. 273

La criminalidad es una amenaza a nuestra paz y tranquilidad. Se requiere de los esfuerzos comunes de toda la comunidad estudiantil para poder combatirla. Es importante reconocer que la seguridad es responsabilidad de todos. Todo estudiante, empleado o persona particular que resulte perjudicada por la comisión de un acto delictivo o que presencie la comisión de un delito dentro del Campus o en sus predios, podrá presentar una querrela personalmente o una queja a la Oficina de Seguridad, al Decano(a) de Administración o Decano(a) de Estudiantes. Por su seguridad, debe notificar inmediatamente cualquier situación de emergencia, sospechosa o anormal que identifique u ocurra. En esta sección se encuentran los números telefónicos de las distintas oficinas donde pueden acudir si necesitan información o reportar un delito.

CÓMO INFORMAR LOS INCIDENTES DELICTIVOS U OTRAS EMERGENCIAS QUE OCURRAN EN EL CAMPUS

Toda persona que advenga en conocimiento de cualquier situación que represente un riesgo para la vida o seguridad de la comunidad estudiantil, empleados y la propiedad, debe notificar de inmediato al cualquiera de los directivos de POPAC mencionados en la sección anterior y/o a través de los siguientes números de teléfono (787) 848-1589, en el recinto de Ponce y al (787) 831-5566 en el Recinto de Mayagüez. Los oficiales y supervisores de seguridad tomarán las medidas correspondientes y recopilarán la información relacionada en el formulario "Notificación de Querrela" para los trámites legales y administrativos correspondientes.

OFICIALES DE SEGURIDAD

Los oficiales de seguridad están adscritos al Decanato de Administración y son empleados de una compañía de seguridad. Los oficiales de seguridad están desarmados y están a la disposición de la comunidad estudiantil para recopilar en el formulario de notificación que aplique, toda la información relacionada con algún acto delictivo que haya sucedido. El oficial de seguridad le asistirá a canalizar una emergencia con la Autoridad de POPAC o Estatal correspondiente. Estos oficiales no están contratados para arrestar a ninguna persona, sin embargo, asistirán en el proceso a las agencias que corresponda. Si el perjudicado es mayor de edad y desea que la querrela sea presentada ante un Tribunal de Instancia, se referirá la misma a la Policía Estatal para que se inicie formalmente la investigación y se tome la acción que proceda en derecho. Cuando la gerencia de POPAC identifique la existencia de un riesgo continuo hacia su seguridad, se lo notificará por escrito mediante las alertas de seguridad.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

A tenor con lo dispuesto en Ley POPAC debe, con previa solicitud por escrito, revelar a la presunta víctima de un crimen de violencia, o de una ofensa sexual no forzada, los resultados de cualquier audiencia disciplinaria realizada por la escuela, contra el estudiante que es el supuesto autor del crimen o delito. Si la presunta víctima ha fallecido como consecuencia del delito o falta, la escuela tiene que proveer los resultados de la audiencia disciplinaria a los familiares más cercanos a la víctima, de ser solicitado.

Cualquier persona que con sus actos, viole alguna ley estatal o federal estará sujeto a las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento estudiantil y puede ser procesada civil o criminalmente, de acuerdo a las leyes estatales o federales aplicables.

PROCEDIMIENTO PARA INTERVENCIÓN EN QUERELLAS:

Estudiantes- Los estudiantes podrán dirigir sus querellas a la Decana de Asuntos Estudiantiles o al Director de Recinto. Durante la noche las querellas podrán dirigirse al Director(a) de la sesión nocturna o la persona que éste designe. Para ello se cumplimentaran los formularios creados sobre incidentes ocurridos. A los estudiantes involucrados en actos delictivos se les aplicarán los procedimientos y sanciones disciplinarias estipuladas en el Reglamento Estudiantil.

Personal Administrativo y Docente - El personal administrativo de la sesión diurna podrá dirigir sus querellas al Decano(a) de Administración y si ocurre durante la noche, las querellas podrán dirigirse al Director nocturno o la persona que éste designe. Para ello se cumplimentaran los formularios creados sobre incidentes ocurridos. Al personal administrativo involucrado en actos delictivos se les aplicará los procedimientos y sanciones disciplinarias estipuladas en el Manual del Personal.

- ✓ Una vez notificada la querella al personal designado, se procederá a cumplimentar el Formulario para Informar Incidentes Ocurridos. El mismo estará disponible en la caseta del guardia de Seguridad, recepción o en la Oficina de los Decano(a)s designados, Recursos Humanos, Director de Recinto y Director de la sesión Nocturna.
- ✓ Los delitos que ocurran durante las horas en que la Institución permanece cerrada al público, serán informados por el personal de seguridad asignado por el Colegio las horas de operación en los Recintos. Todo suceso deberá ser informado en el formulario provisto. Además, deberá resumirlo en el registro de turno correspondiente.
- ✓ Dependiendo del tipo de delito, se procederá a reportar el mismo a las autoridades pertinentes y notificar a las personas designadas en la lista preparada para tales efectos.

PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES

Nada de lo dispuesto en la Ley se entenderá que le permite a una escuela, tomar acción de represalias contra cualquier persona con respecto a la aplicación de la Ley “Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act.”.

PROCEDIMIENTO PARA REFERIDOS A PERSONAL DE AYUDA

- Toda persona que sea víctima de un acto delictivo en el Recinto será orientado sobre los servicios y personal de ayuda disponible. Los apoyos disponibles son:
- ✓ Para estudiantes: el Departamento de Consejería y Orientación, adscritos al Decanato de Asuntos Estudiantiles.
 - ✓ Para empleados: la Oficina de Recursos Humanos

ACCESO A LAS FACILIDADES

El Colegio tiene acceso controlado mediante un guardia de turno ubicado en el portón principal. (La Institución cuenta con personal de seguridad las 24 horas al día en el Recinto de Ponce y las horas de operación, en el de Mayagüez). Los recintos cuentan con estacionamiento y los estudiantes pueden entrar a dicho estacionamiento y utilizarlo gratuitamente. La Institución no se hace responsable de pagar por cualquier daño o hurto sufrido en el mismo.

Todo vehículo que entre por el portón principal, tanto de los estudiantes como del personal administrativo, deberá ser identificado por el guardia de seguridad en el Recinto de Ponce. En el caso de visitantes, el personal de seguridad los dirigirá al área de recepción, donde se canalizará su visita hacia la persona contacto.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE UTILIZAN PARA FOMENTAR EN LOS ESTUDIANTES Y EMPLEADOS LA RESPONSABILIDAD POR SU PROPIA SEGURIDAD

La Institución es responsable de proveer la seguridad mediante un plan de acción coordinado entre los diferentes componentes institucionales. La unidad a cargo de la seguridad la componen un grupo de guardias de seguridad, tanto institucionales como de agencias privadas están supervisados por el Decano(a) de Administración y su personal designado. La misión fundamental de este grupo es proveer un ambiente seguro que viabilice el desempeño de las funciones de estudiantes, profesores, empleados y visitantes en los predios de la institución.

- El área de seguridad brinda los siguientes servicios:
- ✓ Sugiere y ayuda en la implantación de las medidas de control de acceso.
 - ✓ Promueve el que los estudiantes, empleados y otros miembros de la comunidad se responsabilicen por su seguridad.
 - ✓ Vigila la propiedad y protege el campus a través de patrullaje continuo.
 - ✓ Promueve el orden y la disciplina dentro del campus.
 - ✓ Es custodio de todo vehículo estacionado dentro de los predios.
 - ✓ Estacionamiento de los vehículos en reversa, para facilitar la salida en caso de alguna emergencia

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CRIMEN

Estudiantes - El Decanato de Asuntos Estudiantiles, a través del Programa de Orientación y Consejería, es responsable de coordinar charlas y orientaciones con relación a actos delictivos tanto en el ámbito individual como grupal. El Decanato, además, coordina la distribución de los siguientes documentales, entre otros:

- ✓ Reglamento Estudiantil
- ✓ Política de Drogas y Alcohol
- ✓ Política de Hostigamiento Sexual
- ✓ Manual de Seguridad en el Campus

Personal Administrativo- La Oficina de Orientación, en coordinación con el Decanato Académico, son los responsables de proveer charlas y orientaciones al personal referente a la prevención de crímenes y sucesos delictivos. Estas oficinas cuentan con literatura en torno al tema. El Director de Recursos Humanos es responsable de distribuir al personal los siguientes manuales:

- ✓ Manual del Personal
- ✓ Política de Drogas y Alcohol
- ✓ Política de Hostigamiento Sexual
- ✓ Política de Seguridad en el Campus

MANEJO DE LA SEGURIDAD EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La Institución promueve la seguridad en cada una de las actividades dentro y fuera del campus. Esto ya sea a través del personal de seguridad institucional asignado o personal de agencias privadas contratadas para estos fines. La Institución vela por la seguridad en toda actividad que se celebra.

- POPAC TIENE POLÍTICA EN CONTRA DEL: USO Y ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL, EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y EL DISCRIMEN POR RAZÓN DE SEXO Y POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA MANEJAR SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LUGARES DE TRABAJO O EMPLEO. Para más información, favor de referirse al decanato de Asuntos Estudiantiles o a la Oficina de Recursos Humanos.

PROCEDIMIENTO DE EVACUACION EN CASO DE EMERGENCIA

El Ponce Paramedical College (POPAC), tiene como uno de sus propósitos primordiales, la protección a la vida y seguridad de la comunidad estudiantil; así como, la de todos sus empleados. Por lo tanto, en cumplimiento con la Ley conocida como “Crime Awareness and Campus Security Act”, POPAC cuenta con un Manual de Emergencias y . En el mismo, se describen las políticas de la Institución en materia de respuesta de emergencia y procedimientos de evacuación, métodos de notificación inmediata a la comunidad del campus sobre la confirmación de una emergencia o una situación de peligro inmediato, amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o al personal del campus. Las escuelas también, deben publicar sus respuestas de emergencia y procedimientos de evacuación sobre una base anual para llegar a los estudiantes y personal, y deberá probar la respuesta de emergencia y procedimientos de evacuación anualmente. Para más información y obtener una copia del

Manual, favor de referirse a las Oficinas de: Recursos Humanos para los empleados y Admisiones y Decanato Estudiantil para los estudiantes.

ESTADÍSTICAS DE INCIDENTES OCURRIDOS DEL RECINTO DE PONCE												
INCIDENTE	Propiedad En Campus			Hospedaje En Campus			Propiedad Fuera del Campus			Propiedad Publica		
	2008	2009	2010	2008	2009	2010	2008	2009	2010	2008	2009	2010
Asesinato/Homicidio Involuntario (Murder/Manslaughter)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente (Murder/Negligent)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofensa sexual forzada (Sex Offenses Forcible)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofensa sexual, No forzada (Sex Offenses Non-Forcible)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo (Robbery)	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto Agravado (Aggravated Aggression)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento (Burglary)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto Vehículo Motor (Motor Vehicle Theft)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio Provocado (Arson)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Armas:Cargar, posesión, etc. (Weapons Law Violations)												
Arrestos (Arrest)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referidos Disciplinarios (Referral)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Leyes Abuso Drogas (Drug Law Violations)												
Arrestos (Arrest)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referidos Disciplinarios (Referral)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violaciones Leyes Alcohol (Liquor Law Violations)												
Arrestos (Arrest)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referidos Disciplinarios (Referral)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Crímenes de odio: (Hate Crimes)												
Asalto Simple (Simple Assault)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto (Larceny-Theft)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vandalismo (Vandalism)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación (Intimidation)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTAS:

1. Estos datos estadísticos corresponden al periodo del 1ro de enero al 31 de diciembre de cada año.
2. La Institución no cuenta con facilidades de hospedaje.
3. Propiedad Pública tiene que ver con las aceras aleñañas a los edificios de la Institución.